

MEMORIA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE 2021400037 SUMINISTRO DE KIT PARA EXTRACCION EXTRACORPOREA DE CO2 CONTINUO MEDIANTE EQUIPO PROLUNG CON DESTINO AL SERVICIO DE UVI MEDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO RAMÓN Y CAJAL.

- **OBJETO DEL CONTRATO:**

Este contrato tiene por objeto el suministro **KIT PARA EXTRACCION EXTRACORPOREA DE CO2 CONTINUO MEDIANTE EQUIPO PROLUNG**, exclusivo de la empresa Cardiolink S.L.

- **JUSTIFICACIÓN DELA ADQUISICIÓN DE KIT PARA EXTRACCIÓN EXTRACORPOREA DE CO2 CONTINUO MEDIANTE EQUIPO PROLUNG:**

Visto lo expuesto por el Jefe de Servicio de UVI Médica en la Memoria Justificativa para la adquisición kit para extracción extracorpórea de CO2 continuo mediante equipo PROLUNG con destino al Servicio de UVI Médica del Hospital Universitario Ramón y Cajal por ser un material necesario para realizar técnicas de hemoperfusión para la corrección de la acidosis respiratoria con hipercapnia. Se estiman una cantidad de 41 tratamientos anuales por lo que procede tramitar este procedimiento negociado sin publicidad.

El equipo de eliminación extracorpórea de CO2 ESTERFLOW/PROLUNGMETER, es propiedad del Hospital Ramón y Cajal, cuyo equipo sólo puede realizar técnicas de hemoperfusión para la corrección de la acidosis respiratoria por hipercapnia, mediante la conexión del equipo de intercambio gaseoso PROLUNG exclusivamente, cuyo proveedor en España es la empresa CARDIOLINK .S.L

La no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial, se aplican a este procedimiento de contratación ya que según los conocimientos que tenemos del mercado no existe una alternativa o sustituto razonable a este medicamento con capacidades similares, de esta forma la ausencia de competencia no es consecuencia de una configuración restrictiva de los requisitos ni de los criterios para adjudicar el contrato, según consta en dicha Memoria del Jefe de Servicio UVI Médica.

Todo ello para dar cumplimiento a los requerimientos del artículo 168. 2º párrafo segundo de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Madrid, en la fecha de la firma.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo. Juan José Equiza Escudero

